Suscrición.

En la capital. . 4'50 ptas trim.
Id. fuera la capital 5 id. id.
Ultramar, en oro. 18 id. sem.
Id. un año en oro. 23 id.
Extiltranjero. . . 7'50 id. trim.

Todo pago se entiende por adelantado.
Toda la correspondencia se dirigirá al Director de este Diario.

Redacción y Administración.—Progreso, 4, 3.°, 1.ª

LA LUCHA

Diario liberal de Gerona.

Anuncios.

En la primera página una peseta la línea.—En la 2.ª 75 céntimos En la tercera, 50.—En la 4.ª 25 y á los señores suscritores, 12 cènts. =Anuncios mortuorios, en la 4.ª página desde 7 pesetas 50 céntimos en adelante.—Comunicados y remitidos de 1'50 á 5 ptas. á juicio de la Administración.

Insértese ó nó, no se devuelve ningun original.

Corresponsal en Paris para anuncios y reclamos, A. LORETTE, 61 Rue Caumartin.

Año XIX. — Se publica todos los dias escepto los siguientes á festivos. — DIRECTOR-PROPIETARIO: D. JOAQUIN RUIZ BLANCH. — Números sueltos 25 céntimos. — N.° 3.782

DOMINGO 5 DE MAYO DE 1889.

Sección Oficial.

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO del 4.—*Gobierno Civil de la Provincia de Gerona.*—Elecciones Municipales.—El Excmo. Señor Ministro de la Gobernación en telégrama de 2 del actual me dice lo que sigue:

«En la Gaceta de mañana se publica la Ley aplazando para el primero de Diciembre las elecciones municipales convocadas para el próximo dia seis y siguientes. Comuníquelo V. S. inmediatamente por telégrafo á los Ayuntamientos y donde no le haya por *Boletin extraordinario* que tambien remitirá inmediatamente procurando que se tenga conocimiento sin pérdida de tiempo en todos los pueblos de la provincia.»

Me apresuro á ponerlo en noticia de los señores Alcaldes y Ayuntamientos de la provincia por medio de este *Boletin extraordinario*, á fin de que se abstengan de practicar operación alguna concerniente á las elecciones que fueron convocadas para los dias que se indican.

Gerona 4 de Mayo de 1889.—El Gobernador, *Arturo Zancada.*

Carta importante.

Nuestro querido colega *La Regencia*, publica la carta que, en 5 del pasado Abril, dirigió á nuestro ilustre Jefe el hoy general en la reserva D. Tomás de Reina y Reina, carta que por la ilustración y competencia del firmante, constituye para el señor Romero Robledo una de sus mayores satisfacciones. Hé aquí su contenido:

Excmo. Sr. D. Francisco Romero Robledo.

Madrid 5 de Abril de 1889.

Muy señor mio y de toda mi consideración: Empecé há dias la lectura del folleto que contiene los discursos de Vd. relativos principalmente à la parte de las reformas militares que trata de ascensos y recompensas; pero hube de suspenderla por haber caido enfermo: ahora la termino, é instintivamente tomo la pluma para manifestarle mi impresion. El hallarme apartado de la política, así por condición de carácter como por considerar esta actitud la más propia de la profesion militar, no basta para reducirme al silencio en la presente ocasion. No ser político no quiere decir ser ingrato, y, por mi parte, entenderia incurrir en tan fea nota si no manifestase á Vd. el vivo reconocimiento que por sus discursos merece.

No me dirijo al político, no, en manera alguna, al hombre de partido; me dirijo únicamente á quien constituido en celoso abogado de la organizacion militar más acreditada en la esfera de la razon y en el terreno de la experiencia, ha puesto al servicio de ella, sin la menor reserva, activo y entusiasta, con la claridad y agudeza que le distinguen, su fácil y abundosa palabra. Lo cual no ha hecho sino despues de consagrarse con asídua y tenaz aplicación al estudio profundo y minucioso de tan complejo, y, en general, desconocido asunto.

De esta manera concienzuda y racional ha llegado á posesionarse de él, y ha podido, con lucidez admirable, exponerlo ante la representación del país. Salvo aquellos casos, naturalmente pocos, de insuperable obcecacion, de presumir es que este trabajo suyo, con tales garantías de imparcialidad realizado, coronamiento de otros elocuentes y razonadísimos tambien (1), lleve á todos los ánimos el convencimiento adquirido por Vd. de que nuestra organización militar, en el punto de que se trata, ha de apoyarse, para evitar los males que hoy lamenta el ejército y agobian á la pátria, en dos principios fundamentales: la escala cerrada y el dualismo.

La escala cerrada, ó en términos más claros, el que los ascensos sean por rigurosa antigüedad sin defectos, y sólo cuando haya vacantes que los motiven, constituye valioso principio de orden y economía, y es al propio tiempo inquebrantable dique contra el torrente del favoritismo. Unica garantía de los oficiales sin valimiento y relaciones, ampara á los estudiosos y á los que se consagran con ahinco, y plenamente, al cumplimiento de sus deberes; los liberta de la triste necesidad de ejercitarse en la adulacion y en mendigar protecciones: impide que los gárrulos y presuntuosos, desprovistos, en general, de verdadero valer, se sobrepongan y hasta anulen á los modestos y meritorios; mantiene vivo y potente el más noble de los estímulos, el que nace de los impulsos de la vocacion y de la conciencia del deber, y evita el que este elevadísimo é inapreciable estímulo quede sofocado y extinguido bajo el peso de la indignación que engendran las injusticias. Con este conjunto de condiciones, la escala cerrada enaltece y dignifica la carrera: necesidad es de todos los tiempos, pero más de los actuales, por la sombra que sobre ellos proyecta el rebajamiento general de caractéres.

En cuanto al dualismo, concepcion felicísima en materia de recompensas hasta el punto de constituir un verdadero progreso, no cabe mayor obsurdo que la inquina de que viene siendo objeto. Es este uno de los ejemplos más notables que pueden ofrecerse al espíritu humano de los errores á que le conducen la falta de exámen y el imperio de la rutina.

Constituye el dualismo la válvula de seguridad de la escala cerrada; escala indispensable para la sana y rigurosa constitución del ejército y para el órden y tranquilidad del país. Ofrece el dualismo fácil manera de que el principio de elección pueda ser aplicado, en lo que tiene de saludable, sin peligro de su acción deletérea, en lo mucho que en la práctica tiene de nocivo. Permite encumbrar en paz y en guerra el mérito relevante, sin perturbar la marcha ordenada de los organismos, sin perjudicar á quienes, mal de su agrado, carecen de la fortuna ó la ocasión de distinguirse. No da lugar á que se rebasen las plantillas, ni á cambios en la oficialidad de los cuerpos en los instantes más críticos, en los accidentes de una campaña, cuando más falta hace en ellos, como base de unidad y de cohesión, el mútuo conocimiento de todos sus individuos, afirmado con la experiencia de sus respectivas facultades.

Al impulso del deber, tan poderoso con la escala cerrada, añade el dualismo el estímulo de la recompensa, la cual, con este sistema, tiene la virtud de que aun adoleciendo de injusta, como en muchos casos, dada la flaqueza humana, habrá de suceder, no reviste aquel carácter ofensivo y vejatorio, causa de rivalidades y envidias, y que lleva á las entrañas del organismo militar el virus disolvente del descontento y de los odios.

Las recompensas del dualismo no echan sobre los gobiernos la abrumadora carga de la exuberancia de personal ni obligan á discurrir, para darle colocación, organizaciones viciosas.

El dualismo, por lo tanto, evita el que inútil é inconsideradamente se grave el presupuesto más de lo que exijan en su latitud racional y técnica las atenciones militares.

Otras consideraciones omito en gracia de la brevedad, á que ya en esta carta voy faltando.

Las que dejo adicionadas, tan magistralmente desarrolladas por Vd., deben llamar la atención de todos los hombres sensatos é imparciales y con particularidad de todos los contribuyentes; y si el buen sentido prevalece en nuestro país, debemos confiar en que de una ú otra manera, más tarde ó más temprano, lo que dicta la sana razon acabará por imponerse.

Antes de terminar este escrito, considero del caso manifestar á Vd., que al dirigírselo, á nadie absolutamente represento; hablo por mi propia cuenta, y sólo á impulso, como ya dejo indicado, de un sentimiento de gratitud. No debo ocultarle, sin embargo, la creencia en que estoy de que responde cuanto le digo á la opinión dominante en el ejército.

Me fundo para ello, en que mis ideas no nacen de estrecho espíritu de corporación ni de los mezquinos anhelos de una ambición vulgar, como tampoco de las exigencias de compromisos personales, ni de miras tortuosas y bastardas; de nada, en una palabra, pequeño ni interesado: nacen solo de un ardiente deseo, veraz y generoso, del bien de todo el ejército; nacen de un profundo sentimiento de justicia, al que siempre en todos los actos de mi vida he rendido fervoroso culto.

Y me fundo, además, en no poder imaginarme que ante dos sistemas, uno de los cuales ampara y protege á los que no buscan sus medros con la intriga y nepotismo, sino fiándolo todo á su trabajo, á sus estudios, á la nobleza y dignidad de su proceder, y otro que los deja entregados á las veleidades, á la voracidad, á los atropellos del favoritismo, llegue la obcecación de mis compañeros hasta el extremo de preferir el sistema que los abandona, al sistema que los proteje.

Por uno y otro motivo me hallo en la creencia referida. Si me equivoco, lo lamentaré más que por mi, más que por el desengaño que yo sufra, por el tristísimo que á ellos les espera.

Pero independientemente de todo esto, á V. cabrá siempre la envidiable gloria de haber defendido con tanta lucidez como energía los principios más racionales y prácticos en lo referente á ascensos y recompensas militares, principios que llevan en sí la salud del ejército y el bienestar de la pátria.

Me complazco en tributarle por tal hecho mi entusiasta felicitación; poco, nada vale ella; pero si V. la honra concediéndole alguna importancia y extrema su benevolencia hasta prestarse á atender y seguir mi consejo, persista firme, resuelto, con la decisión que hasta aquí en el sostenimiento de los principios que tan brillantemente ha defendido. Todo debe subordinarse á los mismos.

Si en la actual, ó en cualquiera otra organización hubiere algunos detalles que les fueran contrarios, hay que modificar estos detalles hasta que encajen perfectamente en el sistema que los mencionados principios determinan. Estos, á toda costa, deben conservarse incólumes. Solo con ellos podrá hacer un ejército no aquejado de hambre y sed de justicia: no presa de hondo malestar, engendrador de inquietudes: no de utilidad relativamente incompleta por la precisión de consumir parte de su vitalidad en viplarse á sí mismo; sólo con ellos será posible hallar el medio de favorecer los intereses del ejército y aligerar á la vez la cifra de sus gastos.

Que la elocuencia de V. consiga la realización de todo esto, desea su afectísimo amigo seguro servidor Q. B. S. M.—*Tomás de Reina y Reina.*

(1) Como los de Ochando, Portuondo, Suarez Inclan y otros.

DESDE PARIS.

2 de Mayo de 1889.

La situacion.—La tranquilidad más completa reina en todas partes y del pesimismo de estos últimos tiempos, se ha pasado de repente á un optimismo que no falta quien considera en cierto modo exagerado.

Que las cosas se habian estado viendo hasta ahora de color negro por una gran parte de la prensa republicana de este país, no hay más que recojer ó recordar el conjunto de impresiones que dia por dia hemos ido consignando en nuestras correspondencias, para convencerse de ello. Hé aquí que, bruscamente, los pesimistas de la víspera se nos presentan inspirados por el más exagerado optimismo. Porque el general Boulanger—por ejemplo—ha abandonado Bruselas para instalarse en Lóndres; porque la sesión simultánea de los consejos generales ha tenido lugar con la tranquilidad más completa, sin que se haya producido en ninguna parte la más insignificante manifestación ni monárquica ni boulangista, todos se apresuran ahora á consignar esta bienhechora calma que se disfruta, y tan satisfechos se muestran en este punto ciertos órganos de la prensa republicana, que, por poco que se les empujára, pronto habrían de decirnos que el boulangismo está muerto—como ya sucedió en otra ocasión, y todo el mundo ha visto de que manera tan pujante ha resucitado—; que los partidos monárquicos renuncian á sus esperanzas y que la República está completamente fuera de peligro.

Cierto: hay que reconocer que un silencio relativo se está produciendo en estos tiempos alrededor de la personalidad del general Boulanger. Mr. Rochefort está abismado en el dolor que le ha causado la trágica muerte del mayor de sus hijos; Mr. Meyer, el inventor de la célebre *catapulta* para derribar lo existente, se mantiene en una relativa reserva, como si estuviese meditando algun nuevo plan de campaña para mejor asegurar el éxito de la que lleva emprendida contra la República; Mr. Bocher, á quien sus correligionarios los realistas piden instrucciones, se encierra en un silencio tan obstinado como incomprensible.... solo Mr. Paul de Casagnac prosigue sin descanso su campaña y explica cada mañana á sus lectores de *L' Autorite*, como los realistas y bonapartistas deben unirse

en la idea comun del boulangismo, y como esta unión solamente es bastante fuerte para dar en tierra con la República.

Nosotros opinamos con todo, que este fenómeno en cierto modo natural que se realiza por virtud de las circunstancias que Francia atraviesa en este momento histórico, no es más que una sencilla trégua que se han dado entre sí los partidos, expontáneamente y sin prévio acuerdo, y que esta trégua terminará el dia ménos pensado, reanudándose entónces con nuevo ardor la lucha momentáneamente interrumpida.

La Exposición y la triple alianza.—Segun telegrafían de Viena, la prensa afecta á la triple alianza está haciendo toda clase de inútiles esfuerzos para atenuar en lo posible el efecto producido en el público de aquella capital, por la noticia relativa á la inminente apertura de la Exposición de Paris, que muchos habían puesto en duda hasta el último momento.

El despecho en este punto es tanto mayor por parte de los órganos oficiosos del imperio, cuanto que en casi todas las clases de la sociedad demuestra un vivísimo interés por todo lo que sucederá en Paris á consecuencia del gran Certámen. En todas partes se habla de las maravillas que ván à ser expuestas y de las grandes fiestas que ván á tener lugar durante el período de la Exposición, y son muchos los austríacos y y húngaros que se proponen visitarla, despreciando como se merecen los ridículos anuncios pesimistas que dictára al ministro Tisza el espíritu de antagonismo nacional en un momento de pasión de raza ó de servilismo político.

Bosnia y Herzegovina.—De algunos dias á esta parte, ha vuelto á resucitarse en ciertos centros políticos de Europa la cuestion referente á la anexión oficial de la Bosnia al imperio austro-húngaro.

Hé aquí, segun el periódico *Express Orient* de Bucharest, la declaración que al parecer acaba de hacer en este sentido el conde de Bray, ministro representante de Alemania en Belgrado, á una personalidad eminente del partido progresista de aquella capital: «Esta anexión está ya decidida hace ya mucho tiempo y es aprobada por Alemania. Probablemente sería ya un hecho consumado á partir de esta primavera,si no hubiese sobrevenido de repente la muerte del príncipe Rodolfo.»

El conde de Bray afirmó, además,que las autoridades en Bosnia y en la Herzegovina trabajan desde hace tiempo con el indicado objeto, es decir, preparando al pueblo para llegar sin sacudidas á la proyectada anexión.

LOS FERRO-CARRILES DE PUERTO-RICO.

Las acciones de dichos ferro-carriles, introducidas desde hace poquísimo tiempo en el mercado de París,como recordarán nuestros lectores, y que en un principio se cotizaron á 517'50 aproximadamente, no han tardado mucho en obtener un curso más elevado y ya hoy se cotizan entre 535 francos y 537'50 idem. Este resultado estaba ya previsto por nosotros, fundados en las garantías excepcionales de que goza la expresada Compañía. Los ferro-carriles de Puerto-Rico son, en efecto, los únicos á los cuales el gobierno español concede una garantía de 8 p. °[o] sobre los capitales comprometidos, probando con ello hasta que punto se interesa por el éxito de una empresa destinada á producir un aumento considerable en los negocios industriales y comerciales de aquella rica, hermosa y pacífica provincia.

Por lo que respecta á las obligaciones—cuya cotización se halla hoy detenida en los 292'50 francos—es indudable que alcanzarán un precio más elevado á medida que el capital y el ahorro vayan clasificando el número incontestable de sus ventajas, que tantas veces hemos tenido ocasión de poner en evidencia ante nuestros lectores. Con todo, como simple recuerdo, haremos observar de nuevo que son pocos los ferro-carriles sobre los cuales pese un gravámen kilométrico tan moderado como el que sobre sí asume la compañía de los Ferro-carriles de Puerto-Rico.—*S.*

CONGRESO CATÓLICO.

Madrid 1.°.

Sesión sexta.

Con bastante menos concurrencia que los dias anteriores se abrió la de hoy á las tres de la tarde, bajo la presidencia del Emmo. cardenal Benavides.

El señor secretario dió cuenta de las adhesiones recibidas, entre las cuales se cuentan la de la Real Maestranza de Zaragoza, Junta Señorial de Bilbao, arcipreste de Tuy y la Unión Internacional de estudiantes de París, cuyo telégrama espresa el deseo de que reine Jesús en todas las Universidades.

Acto seguido subió á la tribuna el señor Ferreiroa, que leyó un discurso sobre el punto «Grandezas del Pontificado y bienes que trajo al mundo.»

En párrafos grandilocuentes pinta el Sr. Ferreiroa la lucha de tres siglos, al cabo de los cuales la cruz, la ignominiosa cruz destinada al suplicio de ladrones y asesinos, coronó las cumbres del Capitolio.

En medio de las causas que pretenden apagar el brillo del Pontificado, mientras las monarquías se derrumban y la diplomacia se hunde, el Papa permanece en pié con las tablas de la ley en la mano presenciando impávido la general destrucción.

No basta, no, la apostasia ni la indiferencia de los gobiernos para destruir el poder de la Iglesia, pues si el Vaticano se desplomara, sus piedras destruirian la civilización moderna, porque si la luz de Roma se estingue, todo se estinguirá. (Aplausos.)

Termina con un erudito período en el que canta las glorias del Pontificado, citando infinidad de mediaciones realizadas por los Papas para poner de acuerdo á reyes con súbditos y naciones con naciones.

El Sr. Torres Aguilar, catedrático de la Universidad Central, lee un discurso sobre el tema «Los derechos del Papa al poder temporal no prescriben.»

Afirma que, aun admitiendo la prescripción como medio de adquirir ó perder la soberania territorial, no puede hacerse estensiva al Papa.

Cita, lo mismo que el señor marqués de Vadillo, el ejemplo de Constantino que dejó en libertad al Pontífice para ejercer en Roma su soberania.

Odoacro y sus hérulos, los vándalos y los godos respetaron al Papa en su imperio espiritual y temporal, teniendo por lo tanto el poder del Pontificado un origen más puro que el que se encontraria si se rastreara el de algunos imperios. (Aplausos.)

Citó el principio de derecho canónico de que jamás prescriben los derechos espirituales, y si bien la soberania del Papa es temporal, está tan ligada con el ejercicio del poder espiritual,que puede considerarse comprendida en el principio anterior, y clama el orador contra la ley de garantías, que esclaviza al Papa y á la Iglesia desde que la invasión piamontesa llevó á los Estados pontificios la licencia, en deshonra de las buenas costumbres. (Aplausos.)

Censura el *exequatur* que impide à los Papas conferir el episcopado á personas dignísimas sobre las que se ejercen inquisiciones fiscales de la más baja especie. ¿Es esta la libertad de que gozan los Pontífices?

Aun no hacia dos años que ocupaba el sólio pontíficio Su Santidad Pío IX, de feliz memoria, cuando el gobierno del Piamonte, que ya habia hecho insidiosas indicaciones en el Congreso de Paris, se lanzó sobre los Estados Pontificios, fomentando una revolución que se quiso sancionar con plebiscitos comprados.

El 8 de setiembre de 1870 escribia Víctor Manuel al Papa, participándole que no juzgara acto hostil al Pontíficado la ocupación de algunos territorios pontificios, y sin aguardar la respuesta lanzóse sobre pacíficas ciudades, para asaltar las cuales vióse precisado á inmolar infinidad de jóvenes patriotas que, unidos á los soldados del Papa, quisieron defenderlas.

Poco despues Roma, tras un feroz bombardeo, caia en poder del rey del Piamonte.

Combate la teoría de los hechos consumados, que no puede admitirla ningun escritor sério, y tambien demuestra—dice—esta verdad lo inseguro de la dominación piamontesa, reconocida por sus mismos partidarios.

Termina deseando llegue el dia de la justa reivindicación. (Aplausos prolongados.)

El señor marqués del Busto esplana uno estensa disertación sobre el punto «Demostrar que el alma humana no es una mera función cerebral ó espinal, sino una sustancia esencialmente distinta del cuerpo.»

Dice que, como católico, como médico y como maestro de medicina, tiene el deber de hacer aquí en tan solemne ocasion una valiente declaración para dar ejemplo á todos y disipar la vulgar creencia de que, los materialistas hacen entre la clase médica sus prosélitos más fervientes y numerosos.

Ya en materia, dice que si bien el sistema nervioso es el admirable conductor de los deseos de nuestra alma, no debe confundirse con el alma misma.

La teoría de la vibración molecular, que unida á la que supone en las células nerviosas un poder acumulador, han venido á sustituir á la antigua del fluido nervioso, pretendiendo sus partidarios que se almacenan y graban como en las hojas de un fonógrafo las ideas en la superficie nerviosa. Pues bien, vamos á analizar esa teoria. El peso medio del cerebro es 1.250 gramos. De este peso hay que desquitar las dos terceras partes para dejar solo la sustancia gris, que es donde radican las facultades intelectuales. Dejaremos el peso reducido á 62.500 centígramos. Ahora bien: suponiendo que la masa nerviosa fuera de oro y la entregàramos á un batidor para que la convirtiera en hojas finísimas de ocho centímetros cuadrados como las que usan los doradores, resultarian 125.000 hojas de medio centigramo de peso, que tendrian una superficie de 800 metros cuadrados ó formarian un círculo de 16 metros de radio. Dos cerebros de oro se necesitarian para cubrir la arena de la plaza de toros; y ¿como en una superficie relativamente tan pequeña, pueden conservarse la infinidad de conocimientos, palabras de distintos idiomas y recuerdos de viajes largos, y todo de un modo tan claro y tan distinto?

(Entran en la tribuna los Sres Cánovas y Silvela.)

Termina el orador afirmando la necesidad de la existencia de un alma inmortal. (Aplausos.)

La sesión terminó á las seis.—*Y.*

Noticias locales y generales.

A nosotros nos tiene muy sin cuidado que á muchos ó á pocos agrade lo que tenemos dicho con motivo de lo ocurrido en la Audiencia de lo criminal de esta ciudad en donde resulta, por los datos recogidos, que se ha falsificado el acta de un juicio oral nada menos: nosotros cumplimos con nuestra conciencia, damos rienda suelta al deber y pedimos se averigüe lo que proceda y se castigue al ó á los que resulten autores.

Lo demás nos importa un bledo; si existe la comisión de un delito, estamos en nuestro derecho al obrar como obramos. Conste y á otra cosa.

—Se ha dispuesto no se facilite el reconocimiento y conclusión de los recibos del empréstito nacional de 175 millones, si en las facturas de los mismos no se hace constar el pueblo á que cada uno corresponde.

—En el lugar correspondiente,publicamos el *Boletin Oficial extraordinario* repartido ayer, suspendiendo hasta Diciembre próximo las elecciones municipales.

Ea caciques; ya teneis siete meses más de tiempo para terminar el manipuléo de las listas.

—Se habla de una combinación próxima de gobernadores, en que entran las provincias de Valladolid, Cádiz, Coruña, Oviedo, Pontevedra y Santander.

Así lo dice un colega ministerial. No entra pues en la combinación la provincia de Gerona à Dios gracias y tranquilidad de D. Arturo.

—El 23 del pasado hizo doscientos setenta y un años que falleció en Madrid el príncipe de los Ingenieros, Miguel de Cervantes Saavedra.

De su *Ingenioso Hidalgo don Quijote de la Mancha* se han hecho,desde el año de 1605 según los datos estadísticos: en España 542 ediciones, reemprimiéndose en Inglaterra 208 veces; 196 en Francia; 96 en Italia; 82 en Portugal; 70 en Alemania; 15 en Suecia; 10 en Holanda 10 en Rusia; 8 en Servia; 8 en Polonia; 7 en Rumania; 6 en Dinamarca; 6 en Hungría; 4 en Gracia; 2 en Bohemia; 2 en catalán; 2 en vascuence, y una en latin.

—Ha llegado felizmente de su excursión á Tierra Santa, nuestro amigo el médico homeópata D. Modesto Furest, encargándose nuevamente desde la fecha, del cuidado de sus clientes.

—El miércoles último principiaron en la ex colegiata Iglesia de S. Félix, las solemnes y devotas funciones del mes de las flores que, desde hace muchos años, la Archicofradia del Purísimo Corazon de Maria dedica á su excelsa patrona. Todos los dias la función empieza á las 7 de la tarde, cantándose las Ave-Marias y letrillas á la virgen, por la escolanía del señor Valentí.

Al igual que los años anteriores, en los dias festivos habrá sermon estando á cargo del Rdo. D. Andrés Borrat, el de hoy.

—Se ha ordenado la busca y captura del soldado desertor del Regimiento infanteria de Guipúzcoa, José Vila Cumunial, natural de S. Hilario Sacalm, y de Juan Suete Tomás, y de Antonio Trillas Daurri.

—Con las solemnidades de rúbrica y seguido de un numeroso cuanto distinguido cortejo, fué conducido ayer tarde á la última morada el cadáver del M. I. S. D. Fr. Martin Aymerich y Planolas, Dignidad de Maestrescuela de esta Santa Iglesia Catedral. Mañana se celebrarán los funerales por el eterno descanso de su alma.

Nuestro sentido pésame à la familia del finado.

—Para contestar á una demanda de nulidad contra el expediente en tramitación de una mina llamada *Florida*, del término de Carós, el señor Gobernador llama al que la ha rejistrado,don Juan Laigi.

—Los mozos de los reemplazos de 1886, 87 y 88 sujetos á revisión, de las poblaciones de Gerona, Ayguaviva, Quart, Campllonch, Vilablareix, Llambillas, Sarriá, Salt, Bescanó, San Gre-

gorio, Colomés, San Julian de Ramis, Palau Sacosta y San Daniel, se presentarán en la Diputación provincial mañana lúnes, y pasado mañana mártes 7, los de Báscara, Ventalló, Vilademat, Armentera, Mollet, San Jordi Desvalls, San Martin de Llémana, Amer, Celrà, Mediñá, Canet de Adri, Garrigolas Llagostera, Palol de Rebardit, Camós, Esponellá, Bañolas, Fornells de la Selva, San Andrés del Terri y Fontcuberta.

—El tres del próximo Junio, se subastará en esta Comisaría de guerra el servicio de limpieza de letrinas y extracción de materias fecales de los cuarteles y demás edificios militares.

—Van á proveerse por oposición las Notarías vacantes en Gracia y Valls. Treinta dias hay de plazo para presentar instancias en el Colegio Notarial de Barcelona.

—El ocho de Julio próximo se reunirá en esta capital el Jurado, para ver y fallar una causa procedente del Juzgado de Santa Coloma de Farnés é instruida contra Juan Busquets por robo de un saco de trigo.

—El dia primero del actual, es el primero en que no se verificó ningun matrimonio en toda España. El motivo ha sido, que comenzando á regir el nuevo Código civil y habiendo necesidad de que acuda al acto el Juez Municipal, no se pudo avisar con un dia de anticipación segun dispone la nueva ley.

—Han sido provistos los curatos que existian vacantes en esta Diócesis, en la forma siguiente: De la Catedral, Don Miguel Buixons y Sala; de Bañolas, Don Enrique Cotó y Cargol; de Figueras, D. Juan Planas y Feliu; de Rosas, Don Francisco Magí y Camps; de San Feliu de Guixols, D. Jaime Puig y Daunis; de Arenys de Munt, D. Salvador Tremoleda y Salvador; de Bagúr, D. Martin Xicoy y Sagrera; de Llers, D. Gregorio Pagés y Ribas; de Pineda, D. Pedro Saqués y Gali; de Tordera, D. Pedro Illa y Felisart; de Cabanas, D. Benito Bosch y Busquets; de Caldas de Malavella, D. Pedro Casals y Verdera; de Campmany, D. Tomás Collell y Alou; de Castell de Aro, D. Carlos Torró y Sabeña; de Castellfullit, D. Agustin Pujolar y Estorch; de Celrá, D. José Feixas y Solá; de Cerviá, D. Sebastian Pagés y Regencós; de Crespiá, D. Joaquin Dalman y Güitó; de Darnius, D. Agustin Feixas y Anglada; de Fontcuberta, D. Pedro Maset y Trich; de Fornells, D. José Mitjans y Brugada; de Hostalrich, D. Angel Estany y Valls; de Massanet de la Selva, D. Ramon Oliveras y Marti; de Molló, D. Pedro Planas é Illa; de Palau Sabardera, D. Juan Canta y Sutirá; de Santa Cristina de Aro, Don Joaquin Casalprim y Noguer; de Santa María de Lladó, Don Francisco Trilla y Vila; de Terradas, Don José Espuña y Pinós; de Arenys de Ampurdá, Don Juan Teixidor y Duràn; de Borrasá, D. Pedro Oliveras y Plana; de Calabuig, D. José Claparols y Bramón; de Campllonch, don Salvador Torró y Darder; de Fanals, don José Candelich y Jás; de La Pera, D. Juan Marí y Vila; de Llorá, D. Agustin Planas y Bayer; de Llufriu, D. Pedro Vila y Vilardell; de Juanetas, don Juan Sidera y Guardiola; de Montcalp, D. Miguel Serra y Forts; de Pau, Don Delfin Rocas y Gallart; de Pont de Molins, D. Juan Posas y Bosch; de Rabós del Terri, D. Salvador Soliva y Desumvila; de Salitja, D. José Borrisser y Solá; de San Dalmay, D. Miguel Carreras y Masó; de San Daniel, D. Francisco Boix y Tapis; de San Juan las Fonts, D. Bartolomé Buch y Oliver; de San Martivell, D. Joaquin Franch y Colomer; de San Miguel de Campmajor, don Juan Marcer y Serra; de San Pedro Aspnig, D. Pedro Trias y Bassols; de San Pedro de Riu, D. Juan Bosch y Màs; de Santa Eugenia, D. Miguel Lapedra y Patit; de Ullastret, D. Florencio Bota y Catalá; de Vilafant, D. José Floreta y Escatllar, de Vilahur, D. José Comadevall y Santaló; de Vilanna, D. Juan Castelló y Forts; de Vilanova de la Muga, D. Jorge Perich y Fàbrega, de Viloví, D. Baudilio Pujol y Soler; de Mareñá, D. Joaquin Ministral y Candal; de Martorell de la Selva, D. Antonio Rieradevall y Junquera; de S. Clementede Peralta, D. José Campulier y Palome; de San Miguel de Fluviá, D. Pedro Albert y Fábrega; de San Vicente de Camós, don Pedro Fàbrega y Reixach; de Cassá de Pelrás, D. Juan Jordá y Rexach; de Cellent, D. Ginés Resclosa y Figueras; de Falgons, D. Lorenzo Pararols y Puigdevall; de Lligordá, D. Pedro Mach y Planas; de Ollers, D. Francisco Xifreda y Guardia; de Sagaró, D. Jaime Dalmau y Albertí; San Mateo de Montnegre, D. Esteban Masllorens y Quintana; de Vilacolum, D. Juan Hospital y Comas y de Vilademiras, Don Salvador Dusol y Prat.

Brillantes resultados de la Emulsion Scott en las enfermedades que se mencionan.

(Desconfiar de las imitaciones)

El infrascrito Dr. en Medicina y Cirugía. Certifico: Como habiendo tenido ocasión de ensayar el aceite de hígado de bacalao con hipofosfitos do cal y de sosa, preparado por el químico señor Scott, he obtenido brillantes resultados en todas aquellas afecciones que obedecian á un temperamento *linfático*, y especialmente en la *tisis tuberculosa* de forma tórpida, en el raquitismo, y en diversas manifestaciones *de escrofulismo*.

Reus, Julio 1885.

Dr. F. GRAS FORTUNY.

Teatro Principal.

Función para hoy domingo 5 de mayo.

El drama en 7 actos:

D. Álvaro

Ó LA FUERZA DEL SINO.

A las 8 y media. A 2 reales.

Boletin Religioso.

SANTO DE HOY.

San Pío V papa.

CUARENTA HORAS.

En la iglesia de las Siervas de san José.

Imprenta *La Lucha* á cargo de Pedro Vert.

Anuncios.

SE REGALA

un CEPILLO por cada sombrero que se compre en la

SUCURSAL DE ALBERTÍ

Plateria, 5.

Las Personas que conocen las

PILDORAS del Dr DEHAUT

DE PARIS

no titubean en purgarse, cuando lo necesitan. No temen el asco ni el cansancio, porque, contra lo que sucede con los demas purgantes, este no obra bien sino cuando se toma con buenos alimentos y bebidas fortificantes, cual el vino, el café, el té. Cada cual escoge, para purgarse, la hora y la comida que mas le convienen, segun sus ocupaciones. Como el causancio que la purga ocasiona queda completamente anulado por el efecto de la buena alimentacion empleada, uno se decide fácilmente á volver á empezar cuantas veces sea necesario.

PERRO:

Se desea comprar uno, perdiguero, amaestrado, que tenga de dos á cinco años de edad. Informarán en esta ciudad-Cort-Real-17-1.° 2-10

Venta.

Hay para vender la propiedad conocida por TORRE DEN ESTRACH sita en el término de Fornells. Dirijirse en Gerona á D. Francisco Salvat frente de la cárcel número 2, y en S. Feliu de Guixols á D. Joaquin Viladevall, calle de los árboles número 33.

GARGANTA

VOZ y BOCA

PASTILLAS DE DETHAN

Recomendadas contra los **Males de la Garganta, Extinciones de la Voz, Inflamaciones de la Boca. Efectos perniciosos del Mercurio, Iritacion que produce el Tabuco,** y specialmente á los Sñrs **PREDICADORES, ABOGADOS, PROFESORES y CANTORES** para facilitar la emicion de la voz.

Exigir en el rotulo a firma

Adh. DETHAN, Farmaceutico en PARIS

NO MAS HERPES.

LA POMADA y ESENCIA ANTI-HERPÉTICA DE BOTTA preparados por Borrell, curan de un modo prodigioso los herpes y demás enfermedades de la piel, por inveterados que sean. Son tan eficaces las virtudes de estos remedios, que se han curado con ellos personas que tenian muy arraigados los herpes y que cada verano tenian que tomar baños y aguas sulfurosas sin lograr su curación.—16 reales bote Esencia y 16 reales bote Pomada.

Véndese en todas las farmacias y droguerias de esta.

Al por mayor Sres. BORRELL HERMANOS, Asalto, 52, Barcelona.

EMULSION SCOTT

DE ACEITE PURO DE HIGADO DE BACALAO

Con Hipofosfitos de cal y de Sosa.

Tan Agradable al Paladar Como la Leche.

El remedio mas racional perfecto y eficaz para el alivio y la cura de la TISIS, ESCROFULA, BRONQUITIS, RESFRIADOS, TOSES CRONICAS, AFECCIONES de la GARGANTA, y las ENFERMEDADES EXTENUANTES, tales como el RAQUITISMO y el MARASMO en los niños, la ANEMIA, la EMACIACION y el REUMATISMO en los adultos.

Es un maravilloso reconstituyente. No tiene rival para robustecer y fortalecer el organismo.

Los médicos en todos los paises del mundo la prescriben, á causa de lo agradable que es el paladar y de los brillantes resultados obtenidos con su uso. Tiene tres veces la eficacia del aceite de higado de bacalao simple.

De venta en todas las droguerias y farmacias

CAPITULO IV.

De la renta vitalicia.

Art. 1.802. El contrato aleatorio de renta vitalicia obliga al deudor à pagar una pensión ó rédito anual durante la vida de una ó más personas determinadas por un capital en bienes muebles ó inmuebles, cuyo dominio se le transfiere desde luego con la carga de la pensión.

Art. 1.803. Puede constituirse la renta sobre la vida del que da el capital, sobre la de un tercero ó sobre la de varias personas.

También puede constituirse á favor de aquella ó aquellas personas sobre cuya vida se otorga, ó á favor de otra ú otras personas distintas.

Art. 1.804. Es nula la renta constituída sobre la vida de una persona muerta á la fecha del otorgamiento, ó que en el mismo tiempo se halle padeciendo una enfermedad que llegue á causar su muerte dentro de los veinte días siguientes á aquella fecha.

Art. 1.805. La falta de pago de las pensiones vencidas no autoriza al preceptor de la renta vitalicia á exigir el reembolso del capital ni á volver á entrar en la posesión del

predio enajenado; sólo tendrá derecho á reclamar judicialmente el pago de las rentas atrasadas y el aseguramiento de las futuras.

Art. 1.806. La renta correspondiente al año en que muere el que la disfruta, se pagará en proporción à los días que hubiese vivido; si debía satisfacerse por plazos anticipados, se pagará el importe total del plazo que durante su vida hubiese empezado á correr.

Art. 1.807. El que constituye á título gratuito una renta sobre sus bienes, puede disponer, al tiempo del otorgamiento, que no estará sujeta dicha renta á embargo por obligaciones del pensionista.

Art. 1.808. No puede reclamarse la renta sin justificar la existencia de la persona sobre cuya vida esté constituída.

Título XIII.

DE LAS TRANSACCIONES Y COMPROMISOS.

CAPÍTULO PRIMERO.

De las transacciones.

Art. 1.809. La transacción es un contrato por el cual las partes, dando, prometien-

to por sentencia firme se celebrare transacción sobre él por ignorar la existencia de la sentencia firme alguna de las partes interesadas, podrá ésta pedir que se rescinda la transacción.

La ignorancia de una sentencia que pueda revocarse, no es causa para atacar la tratransacción.

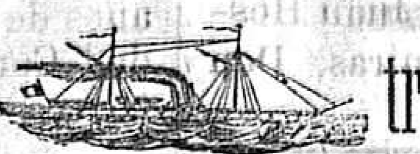
CAPÍTULO II.

De los compromisos.

Art. 1.820. Las mismas personas que pueden transigir pueden comprometer en un tercero la decisión de sus contiendas.

Art. 1.821. Io dispuesto en el capítulo anterior sobre transacciones es aplicable á los compromisos.

En cuanto al modo de proceder en los compromisos y á la extensión y efectos de éstos, se estará á lo que determine la ley de Enjuiciamiento civil.

Servicios de la Compañía  trasatlántica de Barcelona.

LINEA DE LAS ANTILLAS, NEW-YORK Y VERACRUZ.—Combinación á puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico.

Tres salidas mensuales, el 10 y 30 de Cádiz y el 20 de Santander.

LINEA DE COLÓN.—Combinación para el Pacífico, al N. y S. de Panamá y servicio á Méjico con trasbordo en Habana.

Un viaje mensual saliendo de vigo el 30, vía Puerto Rico, Habana y Santiago de Cuba.

LINEA DE FILIPINAS.—Extensión á Ilo-Ilo y Cebú y combinaciones al Golfo Pérsico, Costa Oriental de Africa, India, China, Conchinchina y Japón.

Trece viajes anuales saliendo de Barcelona cada 4 viernes á partir del 13 de enero, y de Manila cada 4 lunes á partir del 9 de enero.

LÍNEA DE BUENOS AIRES.—Un viaje cada dos meses para Rio-Janeiro, Montevideo y Buenos Aires, saliendo de Cádiz cada ocho semanas á partir del 6 de enero.

LÍNEA DE FERNANDO PÓO.—Con escalas en la costa occidental de Marruecos.

Un viaje cada tres meses, saliendo de Cádiz.

SERVICIOS DE ÁFRICA.—COSTA NORTE.—Servicio quincenal. Salidas de Cádiz los dias 16 y 30 para Tanger, Algeciras, Ceuta y Málaga y retorno de Málaga el 12 y 25 con las mismas escalas.

COSTA NOROESTE.—Servicio mensual de Cádiz á Larache, Rabat, Casablanca, Mazagán y Mogador.

SERVICIO DE TÁNGER.—Tres salidas á la semana: de Cádiz para Tánger los domingos, miércoles y viernes; y de Tánger para Cádiz los lunes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros á quienes la Compañia da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo.

La Empresa puede asegurar las mercancias en sus buques.

AVISO IMPORTANTE.—*La Compañia previene á los Sres. comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.*

Esta Compañia admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares.

Para más informes.—En Barcelona; *La Compañia Trasatlántica* y los Sres Ripol y Compañia, plaza de Palacio.—Cádiz; la Delegación de la *Compañia Trasatlántica.*—Madrid; D. Julian Moreno, Alcalá 33 y 35.—Santander; Sres. Angel B. Perez y Compañia.—Coruña; D. E. de Guarda.—Vigo; D. Antonio Lopez de Neira.—Cartagena; Sres. Bosch Hermanos.—Valencia; Sres. Dart y Compañia.—Málaga; D. Luis Duarte.

Para más informes, dirigirse al Representante en esta Capital D. ANTONIO BOXA.

SOCIEDAD GENERAL

de transportes marítimos por Vapor.—Comunicacion entre Europa y la América del Sud.

Se emplean solo 16 dias.- -Salidas fijas del puerto de Barcelona el 15 de cada mes. Prestan este ervicio los grandes y magníficos vapores PROVENCE, BEARN, LA FRANCE, SAVOIE, POITOU y BOURBOUGNE admitiendo carga y pasajeros para RIO-JANEIRO MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES.

Saldrá del puerto de Barcelona el dia 11 de Mayo el vapor

LA FRANCE,

de 4.200 toneladas, admitiendo pasageros y carga.

NOTA.—Estando ya limitada la cabida, se advierte á los señores cargadores se sirvan pasar nota anticipada de la carga, la que deberá ser entregada el dia 12 precisamente.—PRECIOS: 1.ª clase, 160 duros.—2.ª 100 duros.—3.ª 40 duros.

NOTA.—Estos vapores tienen todas las comodidades que pueda apetecer.

Los pasajeros de tercera clase serán alojados en grandes Cámaras bajo cubierta, y se les proveerá de jergon, cabecera y manta, y se les suministrará diariamente vino, pan y carne fresca, con el servicio de mesa cubierto, etc. Hay cámara especial para señoras en 3.ª clase.

Los pasajeros que llegan á Buenos-Aires por los vapores de la Sociedad, serán si gustan desembarcados y admitidos durante ocho dias en la fonda de emigrados por cuenta del gobierno argentino. Serán tambien conducidos por cuenta del mismo gobierno (por mar ó ferro-carril) al punto de la República que ellos elijan. Las peticiones sobre estos particulares se harán al capitan del vapor durante a travesía.

Los equipajes deben entregarse precisamente el dia 14 en el local destinado por la compañia.

Consignatarios: Sres. Ripol y C.ª, plaza de Palacio esquina á la de Marquesa, en Barcelona.

Se despachan pasajes hasta el 14 si antes no se ha llenado el cupo; para más informes acúdase al Representante general en esta provincia D. Antonio Boxa.

DOBLE MAGNÉSIA INCALCÁREA
AEREADA, ANTIBILIOSA Y PERFECCIONADA
PREPARADA POR EL DR. BORRELL.

Para curar los *dolores de estómago*, por inveterados que sean, la *indigestión, las irritaciones intestinales, la superabundancia de bilis, dolores de cabeza, vahidos, jaqueca, flatos, ácidos del estómago, el mareo en las navegacciones, la retención de orina, el mal de piedra, el estreñimiento de vientre, cólicos, etc., etc.*

La *Doble magnésia del Dr. Borrell* sustituye todas las aguas minerales que se emplean para combatir las dolencias arriba espresadas. 12 reales frasco.

Véndese en todas las farmacias y droguerias de esta.

Al por mayor, Sres. BORRELL HERMANOS, Asalto, 52, Barcelona.

VINOS y JARABES
de DESPINOY
AL EXTRACTO de HIGADO de BACALAO

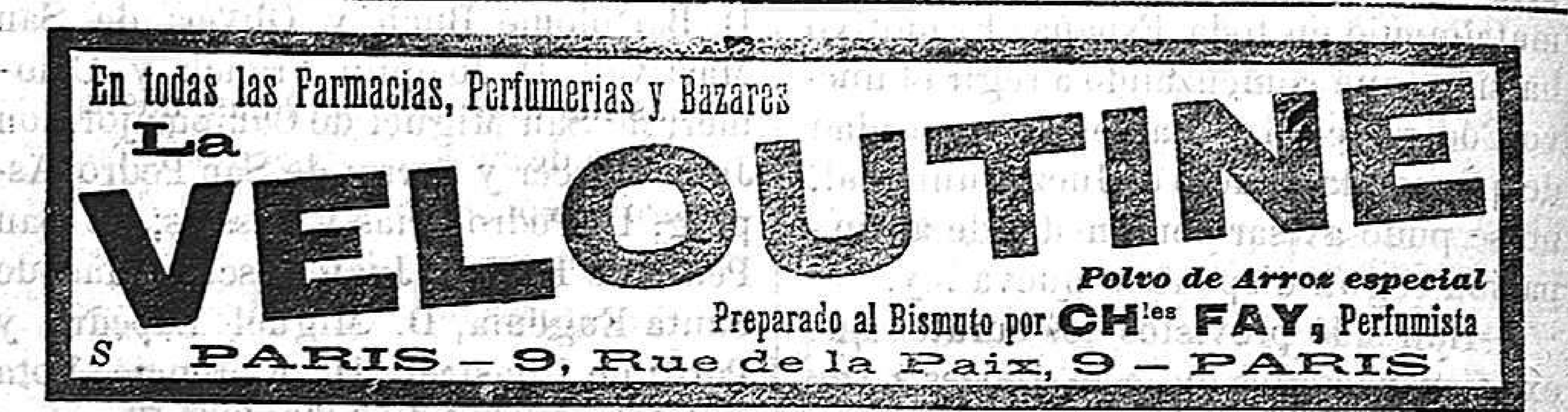
El único experimentado y aprobado por la Academia de Medicina de Paris

SIMPLE Y FERRUGINOSO

Sin olor, ni sabor desagradable, reemplazando con ventaja el aceite de higado de bacalao en todos sus usos.

DEPOSITO GENERAL: DESPINOY y Cia, 9bis, Rue Albouy, PARIS

Exigir la Marca de Fabrica. la firma y el sello oficial de garantia de la Union de Fabricantes.



LA MODA
Elegante Ilustrada.

Los representantes en esta capital de los Sres. A. de Cárlos é hijo de Madrid, son los Sres. D. Aniceto Palahi, Paciano Torres y Martí y Cargól, en cuyas librerias admiten suscriciones y reclamaciones y se facilitan números de muestra.

Este periodico indispensable en toda casa de familia, conteniene figurines iluminados de modas de París, patrones de tamaño natural, modelos de trabajo á la aguja, crouchet, tapiceria en colores, novelas, crónicas, bellas artes, música, etc.

ENFERMEDADES VENÉREAS Y SIFILÍTICAS.

Las *Cápsulas Peruvianas* y la *Esencia de Zarzaparrilla* del Doctor Borrell: Son el remedio mas pronto, seguro y agradable para curar las *Purgaciones* y *Flujos blancos* por mas rebeldes é inveterados que sean.

16 reales el frasco de 75 cápsulas y 4 reales el frasco zarza.

El *Rob yodurado del Doctor Borrell* es el mas eficaz remedio para curar radicalmente las llagas, bubones, verrugas, manchas de la piel, dolores, cáries de los huesos, úlceras de la boca y garganta, y en fin, para todas las enfermedades de orijen venéreo ó sifilítico y las producidas por el mercurio. 24 reales botella.

Véndese en todas las principales farmacias y droguerias de esta.

Los pedidos á BORRELL HERMAÑOS, Asalto, 52, Barcelona.

el estado civil de las personas, ni sobre las cuestiones matrimoniales, ni sobre alimentos futuros.

Art. 1.815. La transacción no comprende si no los objetos expresados determinantemente en ella, ó que, por una inducción necesaria de sus palabras deban reputarse comprendidos en la misma.

La renuncia general de derechos se entiende sólo de los que tienen relación con la disputa sobre que ha recaido la transacción.

Art. 1.816. La transacción tiene para las partes la autoridad de la cosa juzgada; pero no procederá la vía de apremio sino tratándose del cumplimiento de la transacción judicial.

Art. 1.817. La transacción en que intervenga error, dolo, violencia, ó falsedad de documentos, está sujeta á lo dispuesto en el art 1.262 de este Código.

Art. 1.818. Sin embargo, no podrá una de las partes oponer el error de hecho á la otra, siempre que ésta se haya apartado por la transacción de un pleito comenzado.

El descubrimiento de nuevos documentos no es causa para anular ó rescindir la transacción, si no ha sido mala fé.

Art. 1.819. Si estando decidido un plei-

do ó reteniendo cada una alguna cosa, evitan la provocación de un pleito ó ponen término al que había comenzado.

Art. 1.810. El tutor no puede transigir sobre los derechos de la persona que tiene guardada, sino en la forma prescrita en el núm. 12 del artículo 269 y en el art. 274 del presente Código.

El padre, y, en su caso, la madre, pueden transigir sobre los bienes y derechos del hijo que tuvieren bajo su potestad; pero si el valor del objeto sobre que recaiga la transacción excediere de 2.000 pesetas, no surtirá ésta efecto sin la aprobación judicial.

Art. 1.811. Ni el marido ni la mujer pueden transigir sobre los bienes y derechos dotales sino en los casos y con las formalidades con que pueden enajenarlos ú obligarlos.

Art. 1.812. Las corporaciones que tengan personalidad jurídica, sólo podrán transigir en la forma y con los requisitos que necesiten para enajenar sus bienes.

Art. 1.813. No se puede transigir sobre la acción civil proveniente de un delito; pero no por eso se extinguirá la acción pública para la imposición de la pena legal.

Art. 1.814. No se puede transigir sobre

ra reclamar lo que se gana en un juego de suerte, envite ó azar; pero el que pierde no puede repetir lo que haya pagado voluntariamente, á no ser que hubiese mediado dolo, ó que fuera menor, ó estuviera inhabilitado para administrar sus bienes.

Art. 1.799. Lo dispuesto en el artículo anterior respecto del juego es aplicable á las apuestas.

Se consideran prohibidas las apuestas que tienen analogía con los juegos prohibidos.

Art. 1.800. No se consideran prohibidos los juegos que contribuyen al ejercicio del cuerpo, como son los que tienen por objeto adiestrarse en el manejo de las armas, las carreras, á pié ó caballo, las de carros, el juego de pelota y otros de análoga naturaleza.

Art. 1.801. El que pierde en un juego ó apuesta de los no prohibidos, queda obligado civilmente.

La Autoridad judicial puede, sin embargo, no estimar la demanda cuando la cantidad que se cruzó en el juego ó en la apuesta sea excesiva, ó reducir la obligación en lo que excediere de los usos de un buen padre de familia.